



República Dominicana
LOTERÍA NACIONAL

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO AL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS NO. CCC-CP-2019-0029 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES ALQUILADAS Y LAS EXISTENTES EN LA LOTERIA NACIONAL.

En el salón de reuniones de la **LOTERÍA NACIONAL**, ubicado en la cuarta planta de la institución, localizada en la avenida Independencia esquina Jiménez Moya, del sector La Feria, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las diez (10:00am) horas de la mañana del día siete (7) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicho organismo, señores: **DR. MANUEL ANTONIO CUELLO BATISTA**, Sub Administrador General, en representación del **LIC. MIGUEL ÁNGEL MERCEDES VALDEZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LIC. ALEJANDRO MEDINA**, Director Administrativo; **LIC. JULIO CÉSAR CABRERA HERNÁNDEZ**, Encargado Oficina Libre Acceso a la Información; y, **LIC. JOSÉ ACEVEDO GARCÍA**, Director Jurídico y asesor legal del Comité.

AGENDA

PRIMERO: Conocer, y verificar y si procede, aprobar el procedimiento de selección correspondiente al proceso de comparación de precios No. **LN-CCC-CP-2019-0029** para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES ALQUILADAS Y LAS EXISTENTES EN LA LOTERIA NACIONAL.**

SEGUNDO: Designar peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las condiciones generales del procedimiento de referencia **LN-CCC-CP-2019-0029**.

POR CUANTO: Que la solicitud de o bienes y servicios "Requerimiento Interno", fue elaborada en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección de Tecnología de la Información.

POR CUANTO: Que el criterio de adjudicación establecido en las Condiciones Generales del Proceso para el presente procedimiento, se efectuara a favor de un único oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

POR CUANTO: Que en fecha doce (12) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se elaboraron las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de selección correspondiente al proceso de comparación de precios No. **LN-CCC-CP-2019-0029** para la **CONTRATACION**



República Dominicana
LOTERÍA NACIONAL

DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES ALQUILADAS Y LAS EXISTENTES EN LA LOTERIA NACIONAL.

POR CUANTO: Que en fecha doce (12) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección Financiera de la Lotería Nacional, emitió la Certificación de Existencia de Fondos, mediante la cual establece que cuenta con la debida apropiación de fondos para la presente contratación.

EN RELACION A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios: " Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menos (...) ".

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de enero del dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), la cual establece que desde el monto de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$27,481,385.00) hasta el monto de CIENTO TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$103,055,194.99), la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: "De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento".

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 47 indica que "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".



República Dominicana
LOTERÍA NACIONAL

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán por el principio de transparencia y publicidad. A saber:

"3) Principio de Transparencia y Publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso".

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

"8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)".

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Lotería Nacional, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de enero del dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de Bienes o Servicios "Requerimiento Interno", elaborada en fecha treinta (30) de abril del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Documento contentivo de Especificaciones Técnicas, de fecha seis (06) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El certificado de existencia de fondos, de fecha 1ro. de mayo del dos mil diecinueve (2019).

445
de MCB
de Juy



República Dominicana
LOTERÍA NACIONAL

VISTA: Las Condiciones Generales del Procedimiento, de fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente;

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LOTERIA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY NO. 340-06, SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, PROMULGADA EN FECHA DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), MODIFICADA POR LA LEY NO. 449-06, DE FECHA SEIS (6) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006) Y EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN, EMITIDO MEDIANTE DECRETO NO. 543-12, DE FECHA SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), DECIDE ADOPTAR, A UNANIMIDAD DE VOTOS, LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de Comparación de Precios para el proceso de comparación de precios No. **LN-CCC-CP-2019-0029** para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES ALQUILADAS Y LAS EXISTENTES EN LA LOTERIA NACIONAL.**

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

APROBAR, como al acto **APRUEBA**, el documento contentivo de las Especificaciones Técnicas del procedimiento de referencia **LN-CCC-CP-2019-0029**, de fecha doce (12) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

TERCERA RESOLUCIÓN:

APROBAR, como al acto **APRUEBA**, las Condiciones Generales para el proceso / de comparación de precios No. **LN-CCC-CP-2019-0029** para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES ALQUILADAS Y LAS EXISTENTES EN LA LOTERIA NACIONAL.**

CUARTA RESOLUCIÓN:

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los licenciados **JOSÉ MANUEL CONCEPCIÓN**, Encargado de Servicios TI de la Dirección de Tecnología de la Información; **ELPIDIO VALENTIN GUZMAN ALVAREZ**, abogado de la Dirección Jurídica; y, **ZOILA ESTEVEZ**, del Departamento de Auditoria Interna, como peritos para evaluar las propuestas técnicas, administrativas y económicas.

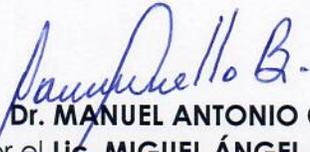


República Dominicana
LOTERÍA NACIONAL

QUINTA RESOLUCIÓN:

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la Unidad de Compras y Contrataciones la publicación de la Convocatoria, Certificación de Apropiación Presupuestaria, Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del presente procedimiento, en la web de la Lotería Nacional de la República Dominicana www.loterianacional.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicanas.gov.do.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once (11:00 am) horas de la mañana del día, mes y año antes indicado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Dr. MANUEL ANTONIO CUELLO BATISTA

Por el **Lic. MIGUEL ÁNGEL MERCEDES VALDEZ**
Presidente Comité de Compras y Contrataciones


Lic. ALEJANDRO MEDINA SÁNCHEZ

Director Administrativo


Lic. JULIO CÉSAR CABRERA HERNÁNDEZ

Encargado de Libre Acceso a la Información


Lic. JOSÉ ACEVEDO GARCÍA

Director Jurídico